

RADICADO: 2021- 00458-00

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: GLADYS SERRANO BERBEO
APODERADO: JAIME ALBERTO VILLEGAS DALLEMAN
DEMANDADO: CARLOS YURI RODRIGUEZ DANELLO, CARMEN ROSARIO RODRIGUEZ DANELLO

Arauca, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023), al despacho el presente proceso Verbal de Pertenencia, informando que el emplazamiento se encuentra surtido, y con fecha de ingreso a la página del Registro Nacional de Personas emplazadas 24/10/2022, sin que los demandados CARMEN ROSARIO RODRIGUEZ D'ANELLO, CARLOS YURI RODRIGUEZ D'ANELLO y PERSONAS INDETERMINADAS, que tengan interés sobre el inmueble mencionado en la demanda, hayan comparecido al proceso, por lo tanto se hace necesario designar Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación de la admisión de la demanda, favor proveer.-

El secretario,



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca**

Arauca, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del C.G.P., sin que las CARMEN ROSARIO RODRIGUEZ D'ANELLO, CARLOS YURI RODRIGUEZ D'ANELLO y PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean en derecho a intervenir en el proceso Verbal de Pertenencia, hayan comparecido al proceso dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado y debidamente publicado en el Registro Nacional de Personas emplazadas, a recibir notificación personal de la providencia de fecha 13 de diciembre de 2021, el despacho procede, en consecuencia con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso, a designar como Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación, al abogado MICHAEL YESID CORREA SANCHEZ.

El cargo es de forzosa aceptación en concordancia en el Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ